

nal. Pudiera dilatar mas mis observaciones; pero concluyo votando por el dictámen de la comision, por considerarle juicioso, y el mas aparente en las circunstancias."

El sr. Aranda (D. Pascual) dijo: "La observacion me ha enseñado, que ventilándose una cuestion con demasiado calor, se confunden de manera las teorías con los hechos, que llegado el caso de votar, no es fácil decidirse con claridad: en el presente yo referiré brevísimamente lo que hay de efectivo, absteniéndome de toda teoria: el gobierno, Señor, nos asegura que hay una conspiracion contra la forma del ya establecido; que estaba ésta muy próxima á estallar, y que se hallan complicados en ella algunos de los señores diputados: estamos, pues, en la precision de creer lo que el gobierno nos dice mientras no tengamos hechos en contrario; si ha habido, ó no infraccion de ley de parte de éste por la conducta observada ácia los diputados arrestados, esta será resolucion del tiempo: lo que en mi sentir por ahora toca á V. Sob. es consultar á la salud de la patria, que por la actual desavenencia pelagra: partiendo, pues, de aquí yo digo, Señor, que el imperio Mexicano no es otra cosa, que una gran familia, cuyos gefes encargados de velar sobre su conservacion se han desunido, de manera que comprometen á la gran masa, y será prudencia atizar el fuego de la discordia en tan crítico compromiso? ¿No será este un caso idéntico á aquel en que una casa, ó familia en pequeño ha sido turbada en su union? ¿y qué conducta entonces por lo comun se observa? ¿No es por ventura la de la mediacion, conciliando los intereses de modo que todo se termine, y quede en secreto si ser puede? Pues en este caso nos hallamos si queremos el bien de la patria: por tanto Señor, el dictámen de la comision hace un grande honor á los señores que lo han vertido, y me parece que al extenderlo se propusieron seguir el saludable consejo que un sábio griego propone con motivo de dar reglas para como deba portarse el médico en las enfermedades del cuerpo humano, hablo de Hipócrates de quien el autor de los viages del jóven Anacarsis á la Grecia, dice que no solo fué gran médico, sino fino político y sábio le-

gisador. Este pues dijo: *Incipientibus morbis, si quid movendum videtur, movet, vigentibus autem quiescere melius est.* Al comenzar las enfermedades es cuando deben practicarse los recursos, mas cuando estas han tocado su consistencia y vigor, mejor es aquietarse; máxima digna del divino viejo puesto que por faltar á ella han solido escapar las crisis mas favorables: la política enfermedad de que hoy se resiente la patria, y que tratamos de curar, se presenta ya con un vigor y consistencia que no queda otro recurso, sino citar el aforismo que es lo que consulta la comision, que suscribo gustoso, en obvio de mayores males."

Quedando pendiente la discusion para el día inmediato, se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

Día 10 de Septiembre.

Extraordinaria.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de hacienda, por el que se solicita la decision de las resoluciones pendientes sobre estanco de tabaco, sistema provisional y general de hacienda, y supremo tribunal de justicia. Despues de una detenida discusion se resolvió que pase el oficio á la comision ordinaria de hacienda, para que estienda la minuta de la contestacion que deba darse al ministro, y que la de constitucion que tiene ya antecedentes sobre el supremo tribunal de justicia se encargue de la parte del oficio que tiene relacion con aquel objeto.

Tambien se resolvió, que en cumplimiento de lo prevenido en la constitucion, se llame al ministro para la sesion de mañana, á fin de que proponga los proyectos de contribucion que crea convenientes, y de las noticias necesarias, y que se le pidan para resolver sobre una materia en que nada puede practicarse sin estos datos.

Se dió cuenta y mandó pasar á la comision de comercio una instancia del consulado de Guadalajara, que solicita se revoque la determinacion soberana de 20 de marzo último, sobre que no se exija en San Blas el medio por ciento de averia ordinaria á los buques procedentes de España, y de los gobiernos independientes de América.

Se leyó un dictámen de la comision ordinaria de hacienda en que consulta la continuacion del estanco de tabaco, y dos votos particulares en que se han dividido los individuos de la comision relativos á la extension de su siembra.

Despues de una ligera discusion á propuesta del sr. Mendiola se mandaron imprimir las tres piezas referidas, de lo que se encargó la misma comision.

Se levantó la sesion á las ocho y cuarto de la noche.

Día 11 de setiembre.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones en que se acusa el recibo de ciento cuarenta ejemplares de los números 36 y 37 del 2. tomo de las actas impresas.

A la comision extraordinaria de hacienda se mandó pasar de preferencia una consulta dirigida por el ministerio de aquel ramo sobre provision de varios empleos que el gobierno juzga necesarios.

Con este motivo el sr. Zavala hizo la siguiente preposicion. "Estando entorpecidos varios ramos de la administracion pública por falta de los empleados convenientes á su desempeño, pido se autorize al gobierno para que provea todos los empleos que estime necesarios, teniendo siempre presentes las escaseces del erario" se mandó agregar al anterior oficio.

Se dió cuenta con otro que contiene un reclamo del ministro de relaciones sobre lo que se expresa en el acta del veinte y siete del pasado en cuanto á las respuestas que dió á las preguntas del sr. Milla. El soberano Congreso acordó se inserte en esta acta el oficio referido para que conste la imparcialidad con que ha oido el reclamo á que puede haber dado lugar una equivocacion en que es muy fácil se incurra tanto por el que oye como por el que habla sobre un asunto de la naturaleza del que refiere la acta expresada. El oficio es como sigue:

"Exmos. Señores:—Estoy informado de que en la acta referente de la sesion secreta celebrada el 27 del pasado, á que tuve el honor de asistir, se expresa que habiendome preguntado el sr. diputado D. N. Milla si estaba comprendido en la lista de los individuos mandados arrestar la noche anterior, conteste á S. S. afirmativamente que no; siendo así que no di ni pude dar semejante respuesta, tanto por no tener el honor de saber el nombre de dicho sr. diputado, cuanto por ser imposible que tuviese presentes los nombres de todos los sugetos contra quienes se habia mandado proceder."

"Esta equivocacion, cuyas consecuencias deben ser muy trascendentales á la justificacion del gobierno, y á mi propia reputacion, es indispensable se corrija ya omitiendo en la acta el relato de aquella circunstancia, que no ocurrió en la sesion, ó ya rectificando el suceso en otra acta si aquella se ha publicado, expresándose con exactitud que contraida la pregunta del sr. Milla á saber si podia explicarse con libertad en la discusion, le contesté que este derecho le estaba garantido por la ley, sin estenderme á otra cosa de que no podia hablar por los motivos indicados."

"Espero se sirvan V. EE. elevar este reclamo al conocimiento del soberano Congreso para que acuerde en su vista la providencia conveniente."

"Dios guarde á V. EE. muchos años. México 10 de septiembre de 1822.—José Manuel de Herrera.—Exmos.

Sres. diputados secretarios del soberano Congreso.»

Oyó su soberanía con agrado que el ayuntamiento de la Villa de Chihuahua lo felicita en un oficio, leído íntegro á solicitud del sr. Porras, por la eleccion de emperador verificada en la persona del sr. D. Agustin de Iturbide.

Se dió cuenta y mandó pasar de preferencia á la comision de justicia un oficio en que el sr. Muguero solicita licencia para retirarse á su provincia por motivos de enfermedad, y negocios de familia.

Quedó enterado el soberano Congreso de un oficio en que el sr. diputado Garcia Cantarines expone los motivos que le han impedido volver á servir su cargo.

A la comision de justicia se mandó pasar una solicitud del sr. Leon, para que se le conceda licencia de retirarse por tres meses á restablecer su salud y arreglar los intereses de su familia.

Se leyó por primera vez una proposicion del sr. Ortega reducida á que se fije en cinco mil pesos el máximo de los sueldos de los empleados, y habiéndose preguntado por indicacion de su autor si era urgente, se declaró que no.

Se leyó otra del sr. Rivera sobre abolicion de los juzgados de hacienda, y se tuvo por de primera lectura.

Se conformó su soberanía con el parecer de su comision de peticiones sobre que se tuvieran presentes al tiempo de la provision de las plazas de la oficina de redaccion del diario, las solicitudes de varios individuos, con que se dió cuenta.

El sr. Zavala hizo presente al soberano Congreso, que segun se le ha informado, S. M. el emperador no ha llevado á bien que al renovarse las comisiones, se pusieran en ellas los diputados presos de órden del gobierno.

El sr. presidente contestó que cuando acaeció la prision de los señores diputados, tenia ya trabajada la renova-

cion de las comisiones, y que queriendo variarla, oyó que varios señores diputados dijeron, que constando oficialmente que algunos de los diputados presos lo estaban solo por indicios, y no pudiendo por otra parte perder el ejercicio de sus derechos hasta que se les formara el correspondiente proceso, se debian poner en las comisiones á que se les considerara idoneos; y que siendo esta opinion conforme con la suya, habia procedido á nombrarlos con este solo motivo; pero que el soberano Congreso podia resolver sobre el particular.

Acordó su soberanía que quedaran nombrados como estaban.

Se leyó un dictámen de la comision de legislacion sobre la consulta del tribunal de alzadas de minería acerca de quien ha de ejecutar la sentencia dada por el tribunal general de minería, y confirmada por el de alzadas.

Se mandó reservar para cuando se discuta el dictámen de la comision ordinaria de hacienda sobre estanco de tabaco, una representacion del ayuntamiento de Orizaba sobre los perjuicios que experimentan los habitantes de aquella villa por no haberse tomado resolucion definitiva en este negocio.

Se continuó la discusion que quedó pendiente el dia de ayer, y dijo:

El sr. Espinosa (D. Carlos): "Señor: —Muchos señores preopinantes han juzgado que la comision ha hecho mucho, y yo entiendo que ha hecho poco. Han creído que el dictámen está fuera de la ley, porque ha debido arreglarse á la senda que nos previene la constitucion: han pretendido otros repelerlo porque nos priva con el silencio que impone, de agitar las causas de nuestros compañeros, pidiendo que nos pongamos en comunicacion con el gobierno, ó para descubrir y conceder el tiempo en que pueda el estado de las causas dar el concepto cabal que demanda el gobierno, ó para activar en fuerza de la ley, nuestras deliberaciones en honor de V. Sob. Yo discurro de otro modo. La comision está encargada de presentar al soberano Congreso una medida, que calmando nuestra

agitacion ponga á cubierto en todo tiempo el decoro del cuerpo legislativo, sin ofender al poder ejecutivo. Este objeto está por sí mismo declarando que ni está precisada la comision con el rigor de la ley, ni habilitada para oponerse á ella: en extremos tan difíciles ¿que arbitrio queda á la comision? El que ha propuesto, y no otro. En él no se pone fuera de la ley, porque suspende sus deliberaciones al mismo tiempo que la necesidad exige la suspension de la misma ley: no se opone á ella, porque el que detiene el paso en un precipicio no falta á su deber. Confesemos, pues, que la comision ha procedido como maestra de la prudencia, eigiendo el único medio que puede presentar la mas perspicaz discrecion. Dije que habia hecho poco la comision, porque puesta en aquella necesidad no debió olvidar al mismo tiempo la esposicion que el gobierno acaba de hacer á los habitantes del imperio, en que con una prudencia sin ejemplo, y guardando al soberano Congreso toda la consideracion que se merece, hace una relacion de la causa en cuanto lo permite su estado actual, absteniéndose de calificar sus procedimientos, antes bien interponiendo la potestad legislativa para dictar una providencia que libre á ambos de la maledicencia á que están espuestos en circunstancias tan complicadas. Esta generosidad en medio del calor en que debia haber puesto al gobierno el calor con que se ha tratado este asunto, merecia toda la consideracion de la comision y de V. Sob. En pedir aquella el silencio, olvida la providencia que pide el gobierno, y por tanto aunque apruebo en todas sus partes el dictámen de la comision, si se trata de enmendarlo, yo diré que se dijese al gobierno que estaba en aptitud de ejercer su autoridad con arreglo á las leyes, hasta que puestas las causas en estado, pudiesen recaer las deliberaciones de V. Sob."

El sr. Bocanegra:

"El dictámen de la comision nunca lo aprobaria si entendiera que traspasaba la ley; mas como en mi concepto no es anti-constitucional, segun se le ha llamado, estoy por él, y me persuado, no haber inconveniente para que se

apruebe. Yo bien entiendo que con la medida consultada por la comision, se suspende el paso que deberia darse siguiendo estrictamente el camino trazado por la constitucion española; pero tambien advierto y reflexiono con la comision, que presentandose escollos y tropiezos tal vez de mas entidad y empeño que lo que á primera vista aparecen, conviene irse con gran calma. Es desde luego cordura no avanzarse á los peligros, por recto que sea el camino en que se hallen, antes reconocerlos para salvarlos, á manera de un diestro caminante que presentandosele dudas y tropiezos en la ruta y terreno que practica, hace alto para evitar el precipicio en que podia caer si antes no se impusiese del modo de eludirlo: y lo que es mas, si no tomase las medidas necesarias y oportunas para conocer é impedir el daño que le perderia á no haber consultado á su prudencia con la detencion en la marcha. Tal me parece la mente de la comision, y estandome á su juicio no entiendo que el suspender oportunamente el efecto de la ley sea desistir de ella, traspasarla, ó derogarla; y aunque me hace fuerza que hablando de tiempo señaladamente éste si no se observa religiosamente el artículo constitucional, tambien advierto que menos males se siguen de esta espera de tiempo que de llevar adelante lo contrario: la razon es clara y consiste en que siempre ha preferido al particular el bien comun, y si consultamos hechos que han pasado desde que discutimos este asunto, hallaremos menos motivo de dudar en convenir con lo propuesto por la comision. Para esto hay menos inconveniente, advirtiendo que no porque esperemos en los términos que se asienta, se vulnera la ley, porque su salvaguardia que es la responsabilidad del que la infringe queda ilesa y vigente para exigirselo; pero de un modo cierto ó incontestable, de forma que con la misma espera se fortifica el cumplimiento de una ley que el dia de hoy no tendrá efecto, por lo que al Congreso y á todos consta. Si yo viera que el exigir y hacer efectiva la responsabilidad fuera en estas circunstancias feliz, real y saludable, lanzaria mi voto en este acto para que se exigiese; pero como en mi opinion tenga por infructuoso tal paso en este dia, me reservo á su tiempo. Claro es que

la suspension y espera de la comision no tiende y se dirige á que no pueda demandarse la responsabilidad: no habla propiamente de la ley de exigirla, sino del tiempo en que convendrá, ó nó verificarlo; y así es que en realidad lo que se dice es, que dicta la prudencia, virtud necesaria en legislador, que sin dejar de exigirse el cumplimiento de la ley, por ahora se suspenda por mejor bien. Esta resolucion si podria ser justa en una legislatura como dejará de serlo en el Congreso constituyente del imperio mexicano? ¿Y cómo podrá razonablemente impugnarse en V. Sob. una providencia que evite un funesto choque entre los primeros poderes del estado? ¿Será V. Sob. indiferente para no dar un punto suspensivo en la crisis en que nos versamos, cuando los momentos de esta clase son tales y tan urgentes, que han autorizado siempre para hacer lo que nunca se haria en tiempo sereno? Aunque he oido decir que no hay peligros, y que no debemos hacer otra cosa que exigir la responsabilidad del sr. secretario del despacho de relaciones, yo no puedo convenir en una opinion contradicha por la misma verdad práctica de los hechos que ha palpado y palpa V. Sob. No nos parezcamos, Señor, á aquel filosofo céptico, que dudando de todas las cosas, y aun de la existencia del dolor, fue tan temerario y terco en su duda, que puesto en tormento para hacerle ver que no debia dudar del dolor, se mantuvo en su dicho de tal modo, que aun en el hecho mismo de estarlo haciendo pedazos prorrumpió diciendo: mi piel será rota, pero yo mismo, jamas. Por otra parte, yo entiendo que no es tan llano, y tiene sus inconvenientes el exigir la responsabilidad al ministro: entre ellos el primero es, que no hay ley detallada de responsabilidad de los ministros. El mismo autor que he oido citar en la discusion asienta por regla fija, y no duda establecer por axioma que la ley de la responsabilidad de los ministros es de discrecion, y no puede detallarse como todas las comunes por ser diversa su naturaleza y aplicacion. Ahora bien. Si la discrecion es la que ha de rejir como ley en la responsabilidad de los ministros, ¿no tendrá lugar esta misma discrecion, respecto al tiempo en que deba exigirse la responsabilidad? ¿Si debemas ser discretos en el modo

de exigir la responsabilidad, no lo deberemos ser en el tiempo? A mi me parece que ciertamente mejor es ceder en lo primero que no en lo segundo; por consiguiente he juzgado racional la espera que propone la comision referente al tiempo y no al modo de exigir la responsabilidad. Siempre ha sido un defecto notable el no ver y apreeiar las cosas como ellas son y suceden, sino como deberán ser. Si así hubieramos de juzgar de todo, breve nos confundiriamos, y sin duda errariamos mucho mas en nuestro concepto. La regla para el acierto estriva en no equiparar la bondad absoluta de las cosas, con la relativa: muchas veces ésta hace que un mismo legislador dicte diversas leyes para un propio pais, por la variacion de gentes y costumbres. Nada adelantariamos con estar pronunciando responsabilidad; es preciso meditar todo cuanto ella en sí envuelve, y tambien todo cuanto vamos á evitar manejando como primera arma la prudencia.

Ya he dicho otras veces que hasta ahora solo tenemos, para hacer mérito y legal uso en la materia, los oficios en que asienta el secretario del despacho de relaciones que se consignarán los detenidos cuando se haya concluido el proceso informativo, que no podia evacuarse tan pronto, como si el caso estuviera en la esfera de los comunes y ordinarios, y no fuera tan extraño é inesperado por la calidad y número de las personas. Partiendo de este conocimiento, es constante que si bien ahora se presenta llana, fácil y efectiva, la responsabilidad, segun opinan algunos señores diputados, se presentaria despues lleno de dificultades y obstáculos ese campo que actualmente creen libre expedito, y capaz de dar hueco á las diestras maniobras con que les brinda su fantasía. Los delitos de un ministro ni se limitan, ni constan precisamente de un solo acto, y ni se califican sin hacerse cargo de grandes diferencias y gradaciones que agraven, ó disminuyan: de aquí es que casi toca en impracticable el reducir la responsabilidad de los ministros á palabras, á hechos, y aun á leyes precisas y determinadas; y cuando algunos han querido designar esta responsabilidad, solo han hallado el convencimiento de que su tentativa es ilusoria inevitablemente, usando de la

voz con que se explica Benjamin Constant, cuyas doctrinas he visto jugar en la discusion. Yo he creido, Señor, que el dictámen que discutimos desmembra perfectamente y distingue para venir á su decision, cual es el hecho, cual la responsabilidad, y cuales las circunstancias que deban atenderse para exigirse en este ú en otro tiempo: no basta decir en general que se exija la responsabilidad á todo aquel ministro que proceda de un modo ilegal, anti-constitucional y arbitrario; convengo sí, en que este seria el cargo correspondiente al que falta; pero asimismo es necesario convenir en que la cuestion la presenta el dictámen bajo el punto de vista y á la luz que puede en este dia presentarse: y me persuado que siendo mas juicioso aguardar el desarrollo y claridad del hecho, que no dar el paso de responsabilidad antes de esto, la comision ha obrado con pulso, y á manera del diestro patrono de una causa que para fortificar su justicia y para mas hacerla resplandecer y perceptible á todos, acopia pruebas y no desprecia hechos que al fin la presenten tan clara, y tan de bulto que sea preciso calificar de temerario al que la niegue, y de notoriamente injusto al que segun ella no obrare. La comision no quiere que se sobresea: no consulta que se derogue la ley; no propone que se prescinda de ella; y ni aun se figura que de esperar se aclaren los hechos y el procedimiento del gobierno, se siga en el sistema constitucional un trastorno tan doloroso y lamentable, como el que tal vez podria sentirse no guardando la decorosa actitud de sistema que á mi ver ha dictaminado con cordura. Por esto, y tambien ya porque mis deseos fundados en mi sentir y en mi deber, se estienden á impedir de raiz la tiranía, bien proceda de convulsiones democráticas, ó bien de intentos del poder absoluto, he opinado y opino conforme con la comision. No me arredra lo que he oido en la discusion, dirigido á convencer que para hacerse un mal, y perpetuar un daño se acomodan por lo comun las voces de amor á la patria, y seguridad del estado: no me arredran, digo, porque sé muy bien que si bajo el pretexto de bondad se usa mal de aquellas voces, tambien se abusa y con frecuencia de las otras de ley, y libertad. Nadie dudará cuan débil es el ar-

gumento que se hace, fijando los ojos únicamente en lo malo de las cosas, y apartándolos de lo bueno que ellas mismas en sí tienen; y si la malicia y perversidad del hombre convierte en mal el bien, convengamos, en que esto es aplicable, no solo á uno, sino á todos, porque en todos es igual la causa, y tan comun, que me parece es comparable á la respiracion, pues que no obstante ver unos al Sur, y otros al Norte todos buscan aire que respirar, y que les conserve el espíritu vital. Por último, Señor, insistiendo en mi voto con la comision, concluyo diciendo: que si la patria naciente en su gobierno, y expuesta al furor y venganza de sus contrarios, nos es cara y amable, procuremos que ella triunfe, amándola nosotros, no como un ciego amante que nada le parece mejor que lo que quiere; sino como aquel que ama procurando, y haciendo por su parte, que no haya cosa mayor que lo que estima. Así nuestro patriotismo será de obra, y no consistirá en el material sonido de las voces.»

El sr. Martinez de los Rios:

«Señor:

El dictámen de la comision (en la parte consultativa) es tanto mas de mi gusto, cuanto no discrepa del voto particular que tuve el honor de presentar á V. Sob. el dia 2 del que rige, aunque tomado de otros principios. Sufrió, es verdad, grandes contradicciones, porque algunos señores creyeron que yo opinaba debia regir el decreto de las cortes españolas de 17 de abril de 1821, que solo cité como efecto, ó mas bien como ejemplo de lo que interesa la salud de la patria, «una, como la razon y justicia en todos los paises y tiempos.» segun allí espuse. Se discutió mucho por casi todos sus artículos, y no bastó que yo rectificase mi concepto en la misma sesion; como lo habria hecho mas estensamente en la del 3, si antes de dárseme la palabra que tenia pedida, no se hubiese declarado el asunto bastantemente discutido. Si, Señor, no fue ese mi voto, ni aun mi intencion; si no que no podia ni debia hacerse nada hasta que el gobierno pasara á las cortes la actuacion informativa que está practicando, y por ella viésemos si tuvo ó no justo motivo para el arresto de